

Bogotá D.C, 29-07-2020
OCI 130

MEMORANDO

PARA: BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Directora DADEP

DE: ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

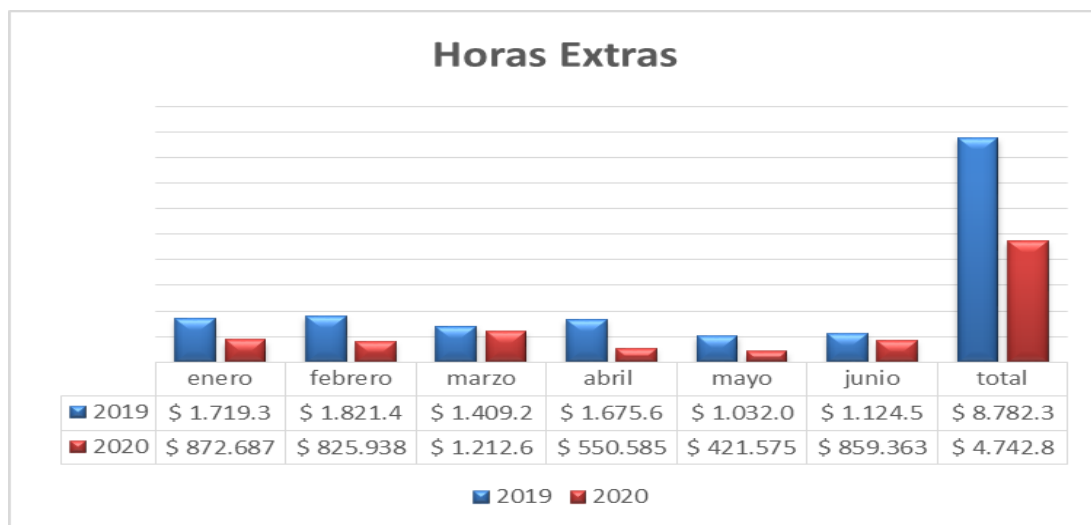
ASUNTO: Informe de Seguimiento a medidas de Austeridad en el Gasto Público.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de los roles definidos en el Decreto 648 de 2017 y de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 y atendiendo uno de los objetivos del Sistema de Control Interno relacionado con garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del primer semestre de 2020.

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1.1. Horas Extras

En el periodo la entidad por concepto de horas extras tuvo una disminución del 46% equivalentes a \$4.039.468 pesos, con relación al mismo período en 2019, al pasar de \$8.782.310 pesos a \$4.742.842 pesos; lo anterior, debido a que se ha dado continuidad al lineamiento de otorgar compensatorios para los conductores y la no aprobación en el último trimestre de horas extras diurnas y nocturnas festivas, evidenciando la implementación de políticas de ahorro como medida de austeridad en este rubro. Es de anotar que en el mes de abril de 2020, los conductores estuvieron en labores asignadas al DADEP para entrega de ayudas de Bogotá Solidaria y actividades relacionadas con la pandemia, por lo que se aprecian algunos pagos por concepto de horas extras.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

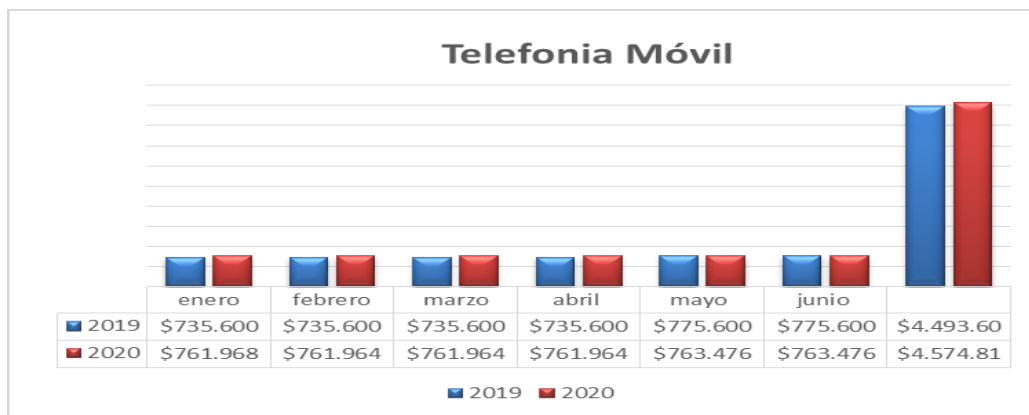
1.2. Vacaciones

La entidad en términos generales viene dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Nacional 1045 de 1978. No obstante, la Oficina de Control Interno recomendó en informe de auditoría, radicado DADEP20201300010323 de abril 8 de 2020, la necesidad de fortalecer los mecanismos de control que eviten la acumulación de periodos de vacaciones, que posteriormente impliquen la erogación de recursos financieros para compensar las vacaciones no disfrutadas y se dé cumplimiento a las normas de austeridad vigentes.

2. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2.1. Asignación y Uso de Teléfonos Celulares

En el período evaluado, se observó un incremento en los pagos de \$81.212 pesos, equivalentes al 2%, pasando de \$4.493.600 pesos a \$4.574.811, este aumento corresponde al incremento anual.

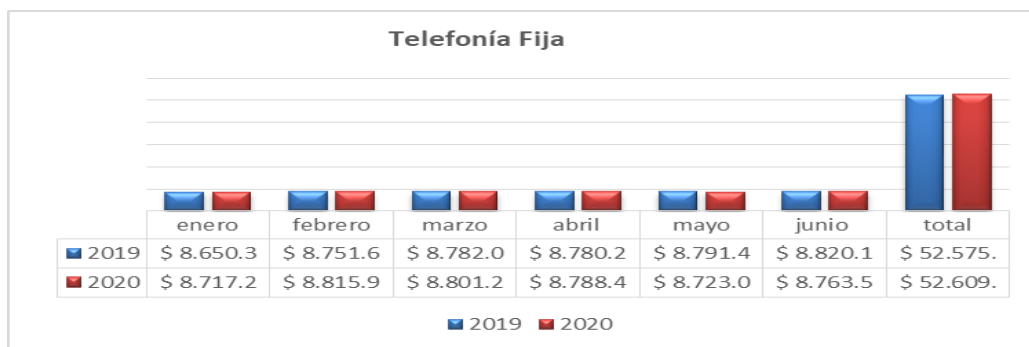


Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

2.2. Servicio Telefónico e Internet

2.2.1. Telefonía Fija

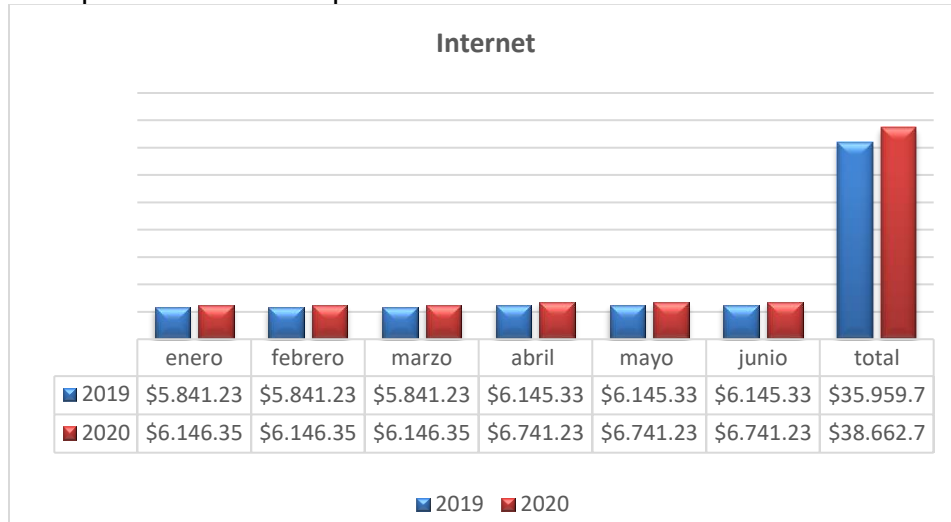
El comportamiento del gasto por concepto de servicio telefónico suscrito con la empresa de telefonía de Bogotá ETB, tuvo un incremento del 0.63%, originado por el incremento en el año 2020, al pasar de un consumo de \$52.575.853 pesos en el 2019 a \$52.609.370 pesos en la vigencia 2020.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

2.2.2. Internet

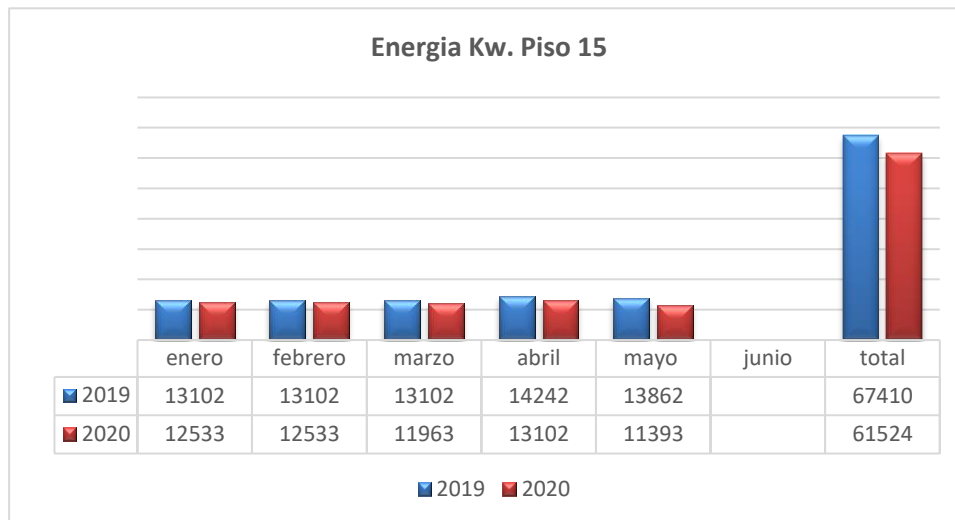
El consumo de internet presenta un aumento de 7.5% equivalente a \$2,703.024 pesos al pasar de \$35.959.719 pesos en la vigencia 2019 a \$38.662.743 pesos en el mismo periodo de 2020, el plan de servicio de Internet permanece con un plan unificado.



Fuente: Oficina de Sistemas

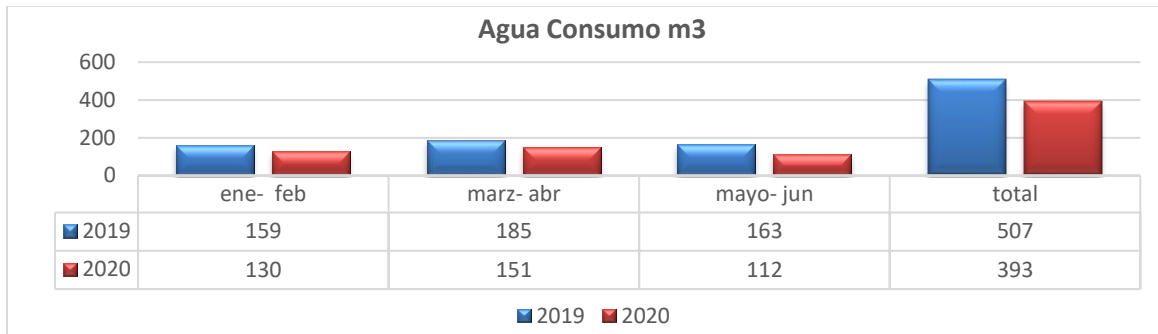
2.2.3. Servicios de Energía y Acueducto

Durante la vigencia 2020, la Secretaria de Hacienda continuó realizando el pago de los servicios públicos, basada en el área ocupada; para efectos de control en el consumo, mensualmente envía los datos de consumo de energía y agua para mantener a las entidades informadas del comportamiento en su utilización. En cuanto a consumo de energía en el periodo objeto de evaluación se presentó una disminución del 8.73% equivalente a 5.886 (Kwh), al pasar de 178.115 (kwh) a 153.222(kwh).



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

En el comparativo de consumo de agua en el primer semestre de la vigencia 2020, se observa una disminución equivalente al 22.48 %, al pasar de 507m3, en 2019 a 393 m3 en 2020.

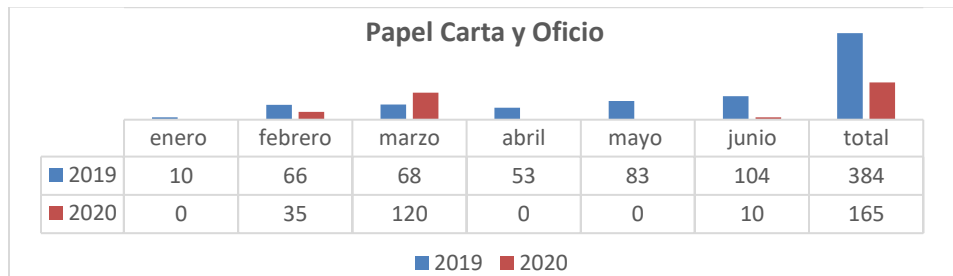


Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

En lo que respecta a los gastos por servicios públicos, agua, energía y aseo generados en la sede calle 120a #7-62/204 durante el primer semestre de 2020, se realizaron pagos por valor de \$704.240 pesos, adicional se pagó por concepto de administración la suma de \$2.124.000 pesos.

2.3. Papelería

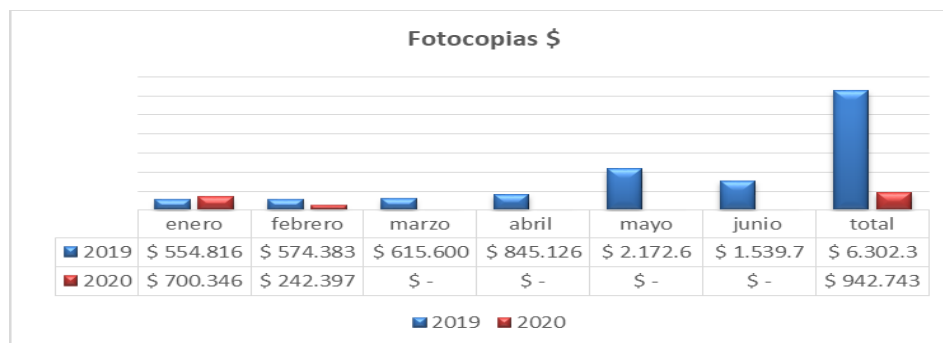
El total de papelería tamaño carta y oficio, muestra una disminución del 57%, equivalentes a 219 resmas, al pasar de un consumo de 384 en el 2019 a 165 en el mismo período del 2020. El mayor consumo en papelería corresponde a la Subdirección de Administración Inmobiliaria con 10 resmas, las demás dependencias no realizaron pedido de papelería.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

2.4. Fotocopias

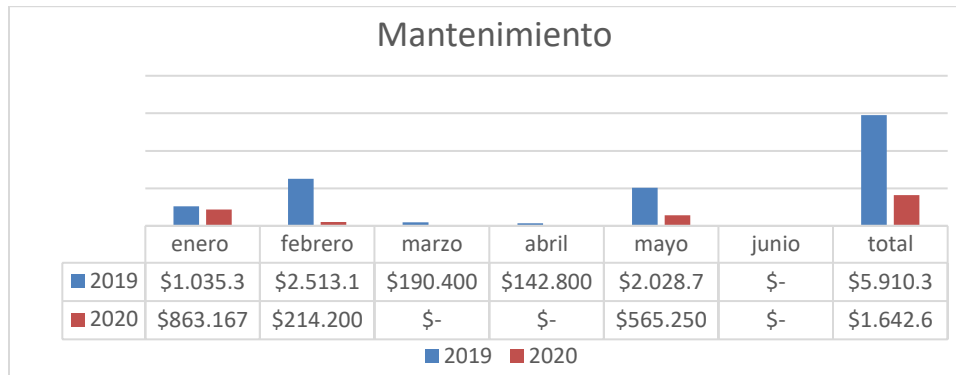
Durante el 2020 se presentó una disminución considerable en el uso de fotocopadoras, con una disminución porcentual del 85% al pasar de \$6.302.314 pesos en 2019 a \$942.743 pesos en el 2020. La disminución en unidades fue de 54.430 unidades pasando de 73.412 a 18.892. Es importante anotar que desde el mes de marzo no hay reporte de gasto por concepto de fotocopias.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

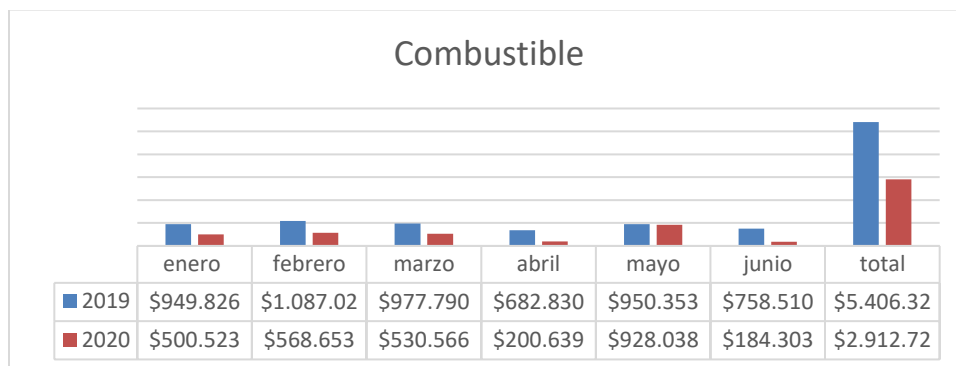
2.5. Combustible y Mantenimiento Automotores

El comportamiento de los gastos asociados al mantenimiento de los dos vehículos que posee la entidad presentó en el 2020 una disminución en relación con el mismo período del año anterior del 72%, equivalente a \$4.267.757 pesos pasando de \$5.910.374 pesos en 2019 a \$1.642.617 pesos.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Al evaluar el comportamiento de consumo de combustible de enero a junio de 2020 con el mismo periodo de 2019, se evidencia una disminución del 46% equivalente a \$2.493.607 pesos, pasando de \$5.406.329 pesos a \$2.912.722 pesos. En los meses de abril y mayo de 2020, estuvieron los dos automoviles en labores asignadas al DADEP para entrega de ayudas de Bogotá Solidaria y actividades relacionadas con la Pandemia, esto requirió salidas diarias, inclusive los fines de semana, por lo que se aprecia aumento en los pagos por concepto de combustible, especialmente en el mes de mayo.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

2.6. Viáticos

Durante el periodo evaluado no se reportan gastos por concepto de viaticos.

3. AVANCE AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 492 DE 2019.

Los planes de austeridad deben ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, el sector Gobierno, propuso la metodología para la aplicación de la estrategia del Plan de Austeridad del gasto público y la herramienta de Seguimiento, la cual contempló seis pasos:

- 1) Caracterización de rubros: se realizó en el mes de abril y fue enviado a la Secretaría de Gobierno.
- 2) Priorizar los rubros para el plan de austeridad: realizado y enviado en abril a Secretaría de Gobierno.
- 3) Socialización del instrumento de seguimiento: versión inicial del Plan de Austeridad Sector Gobierno (revisión, observaciones y ajustes) enviado el 6 de julio a Secretaria de Gobierno.
- 4) Aprobación por parte de Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gobierno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- 5) Seguimiento.
- 6) informes semestrales.

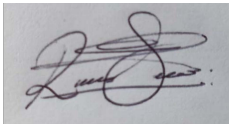
El reporte correspondiente al primer semestre fue reportado a la Secretaría de Gobierno oportunamente, entidad que lo consolidó y reportó al Concejo de Bogotá. Finalmente, para el DADEP fue establecido Plan de Austeridad de Gasto Código SG/MIPG 127-PPPGR-05 Vigencia desde 29/05/2020 y se encuentra publicado en la página web del DADEP <http://sgc.dadep.gov.co/7/3/127-PPPGR-05.pdf>

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En términos generales la Oficina de Control Interno para la vigencia 2020, concluye que la mayoría de las variables analizadas muestran un comportamiento estable y/o favorable debido a la pandemia, reflejado en menores valores, así como por la existencia y continuidad de políticas de austeridad, principalmente fotocopias, este último rubro mostró una considerable disminución, producto de las medidas adoptadas y por la emergencia sanitaria.

Se dio cumplimiento a lo reglamentado en el Capítulo VI, artículos 28), 29) y 30), en cuanto a la elaboración del plan de austeridad de la entidad, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 36 del Decreto 492 de 2019, por parte del DADEP se ha cumplido con el envío de la información relacionada con las acciones adelantadas y los gastos ocasionados en cada uno de los rubros allí establecidos con la periodicidad que exige el decreto a la cabeza de sector que es la Secretaría de Gobierno en los formatos en los cuales se ha solicitado.

Cordial saludo,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: **Marelvi María Montes Arroyo**, Subdirectora Administrativa, Financiera y C.D.

Elaboró: Doris Alicia Parrado M.
Revisó y Aprobó: Roger A. Sanabria C.
Fecha: julio 29 de 2020
Código: 1302201